

**Buenos Aires**, treinta de septiembre de 2014

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 57/2014, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio de relevamiento integral y propuesta de un diseño funcional completo para la nueva intranet del Tribunal.

A fojas 12/14 el área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 3.4.6 (Servicios de informática y sistemas de computación) para el ejercicio 2014.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 16/2014 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 45/52).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; e invitó a cotizar a 9 (nueve) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 53/73.

El 5 de agosto pasado se realizó la ceremonia de apertura de ofertas. De acuerdo con el acta de fojas 74, se recibieron 2 (dos) propuestas, correspondientes a las firmas GESTIÓN IT SRL (fojas 75/135) y CZYNE SRL (fojas 136/185).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, pidió la remisión de información complementaria, y corroboró antecedentes comerciales en trabajos análogos efectuados en organismos públicos y empresas del sector privado.

Producto de esas tareas —y de conformidad con los procedimientos establecidos por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— recomendó adjudicar la licitación a CZYNE SRL, al ser su

cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria; haberse recabado antecedentes comerciales positivos; no hallarse comprendidos sus directivos entre los deudores alimentarios morosos; y cumplir con todos los requisitos exigibles para contratar. Asimismo, la comisión declaró inconveniente la oferta de GESTIÓN IT SRL. Tales apreciaciones se inscribieron en el acta de fojas 207/208 suscrita por los miembros de la CEO.

Esa decisión fue notificada a las presentadas, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4464 del 22 de agosto de 2014, sin ser cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 209/215).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y la disposición aprobatoria de la contratación (fojas 216/218).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica tomaron intervención y dictaminaron a fojas 221 y 235/236 respectivamente.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación efectuada bajo el procedimiento de Licitación Pública n° 7/2014, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma CZYNE SRL, CUIT n° 30-70706598-9, el servicio, y por el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 99,800.00).
3. **Autorizar** al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto a suscribir el pertinente contrato.
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Gustavo SPADARI, legajo n° 167;

Ing. Néstor OLIVERA, legajo n° 197;  
Sr. Leandro PELLEGRINI, legajo n° 150.

**Miembro Suplente**

Sr. Alan RIEMER, legajo n° 195.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.4.6 (Servicios de informática y sistemas de computación) del ejercicio 2014.
6. Publíquese en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 379/2014**